



MINISTERIO DE HACIENDA  
Dirección de Presupuestos  
Reg.014/EE  
I.F. N°25-21/03/2011

## INFORME FINANCIERO

### PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL Y LA AGENCIA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Mensaje N° 005- 359

1. El proyecto de ley tiene por objetivo central establecer el **Sistema Nacional de Emergencia y Protección Civil**, constituido por un conjunto de organismos públicos y privados que, de acuerdo a las particulares realidades y capacidades sectoriales y territoriales, se conforma para prevenir y reaccionar ante emergencias, ejerciendo para tales efectos, funciones consultivas, técnicas y ejecutivas.
2. Para lograr la articulación de este sistema, se crea la Agencia Nacional de Protección Civil encargada de coordinar y ejecutar las acciones de prevención de emergencias y protección civil y asesorar a las autoridades en las labores de planificación y coordinación de emergencias.  
Además, se define el rol que cumplirán las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile, como integrantes fundamentales de este sistema y establece responsabilidades al Ministerio de Defensa Nacional como ente coordinador y al Estado Mayor Conjunto, como órgano ejecutivo.  
Por otra parte, se crea un Fondo Nacional de Protección Civil destinado a financiar las acciones e iniciativas que contribuyan a la reducción de riesgos y a lograr un adecuado nivel de preparación ante una eventual emergencia que afecte al país.
3. De acuerdo a lo anterior esta nueva institucionalidad, que será la continuadora de la actual Oficina Nacional de Emergencias, contempla ya en el presupuesto del año 2011 la suma de \$ 6.173.244 miles.  
El mayor gasto fiscal anual determinado para la plena aplicación de esta ley en régimen se estima en \$ 1.600.461 miles, mientras que para los primeros 12 meses alcanza a \$1.799.061 miles. La diferencia se explica por gastos de instalación y asociados al Sistema de Alta Dirección Pública.  
Las nuevas tareas para la Agencia Nacional de Protección Civil se estiman con un costo en régimen de \$1.515.461 miles, de los cuales \$ 1.022.469 miles corresponden a remuneraciones.  
En cuanto al rol del Estado Mayor Conjunto, se requerirán anualmente \$85.000 miles. Con respecto al Fondo Nacional de Protección Civil, los recursos se fijarán anualmente en las respectivas leyes de presupuestos.

El gasto que represente la aplicación de esta ley durante el primer año de su vigencia, se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en lo que faltare, con recursos provenientes de la partida presupuestaria del Tesoro Público. Para los años siguientes, con los recursos que se consulten anualmente en los respectivos presupuestos.



*Rosanna Costa Costa*  
ROSANNA COSTA COSTA  
Directora de Presupuestos